



"2021 - AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO  
NOBEL DE MEDICINA DR. CÉSAR MILSTEIN"

Universidad Nacional de Salta  
Rectorado

SALTA, 06 MAR 2021

Expte. N° 22.015/20

VISTO la ADDENDA al CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS suscripto con el Sr. Dante MORENO, D.N.I. N° 23.855.856; y

CONSIDERANDO:

QUE se suscribió la Addenda con el Sr. MORENO, para modificar la Cláusula Cuarta del Contrato de Locación de Servicios firmado oportunamente, y aprobado mediante Resolución R – N° 0913-20, determinando que la vigencia del mismo es a partir del 1° de febrero de 2020 y vence el 31 de julio de 2020.

QUE corresponde la emisión del instrumento aprobatorio de la Adenda suscripta.

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

LA VICERRECTORA A/C DEL RECTORADO  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Tener por aprobado con efecto al 1° de febrero y hasta el 31 de julio de 2020, la ADDENDA al CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS suscripto entre la Universidad Nacional de Salta y el Sr. Dante MORENO, D.N.I. N° 23.855.856, que como ANEXO forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese al interesado. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a sus efectos y archívese.



Prof. Oscar Darío Barrios  
Secretario General  
Universidad Nacional de Salta

Dra. GRACIELA del VALLE MORALES  
VICERRECTORA  
Universidad Nacional de Salta

Cr. DIEGO SIBELLO  
Secretario Administrativo  
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-N° 0196-2021

**CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS**


**Cláusula Adenda**

Entre la **Universidad Nacional de Salta**, representada en este acto por el Señor Rector, C.P.N. **Víctor Hugo CLAROS**, identificado con **LE Nº 8.387.506**, con domicilio legal en Avenida Bolivia Nº 5.150 - Campo Castañares - de la Ciudad de Salta, en adelante "**LA UNIVERSIDAD**" o "**EL COMITENTE**", y por la otra parte, el Señor **Dante MORENO**, identificado con **DNI Nº 23.855.856**, con domicilio real en pasaje Leloir Nº 255, entre Warnes y Bolivia, de la Ciudad de Tartagal, y en adelante "**EL CONTRATADO**", convienen en celebrar la presente Adenda al Contrato de Locación de Servicios, tramitado por expediente Nº 22.015/20, que se registrá por las siguientes cláusulas:




**PRIMERA:** De común acuerdo ambas partes resuelven, mediante la presente ADENDA, modificar la Cláusula Cuarta del Contrato de Locación de Servicios referido, determinado que la vigencia del mismo es a partir del 1º de Febrero de 2020 y vence el 31 de Julio de 2020, sin necesidad de comunicación previa entre las partes. Podrá acordarse su prórroga únicamente en caso de acuerdo por escrito entre quienes lo suscriben, a iniciativa exclusiva de LA UNIVERSIDAD.

**SEGUNDA:** Excepto las modificaciones que se determinan en las cláusulas anteriores de esta ADENDA, el Contrato de Locación referido queda vigente en todas las demás condiciones fijadas en cada una de sus cláusulas.

En la Ciudad de Salta, a los 01 días del mes de Julio de 2.020, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y efecto.

  
**DANTE MORENO**  
**23 855 856**

  
Cr. **VÍCTOR HUGO CLAROS**  
RECTOR  
Universidad Nacional de Salta

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS
SECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS - SALTA
IMPUESTO TARTAGAL
LE... (completo de estos)
IMPUESTO: 318,50
FECHA DE VTO: 02-11-2020
OBLIGACIÓN Nº: 2378063
VALIDO CON EL PAGO CORRESPONDIENTE (F940 y/o equivalente)
IMPORTE: 318,50